¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE FEBRERO DE 1840. *Núm.* 4,974.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

Con los documentos núm. 1 á 36 que acompañan á esta cuenta, justifica debidamente el habilitado D. Juan J. Fernandez haber invertido 8,892 pesos 1 real en el pago egecutado á los empleados en la Colecturia General por el haber vencido en el mes de Noviembre del año pasado. La suma que se dá invertida es tambien conforme con la que se dá de cargo en la Contaduria, la que no tiene reparo que oponer á esta, á la que V. E. si fuere serqido, puede darle su aprobacion. Febrero 12 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos menores del Tribunal de Medicina por los causados en el mes de Noviembre del año pasado, se encuentra suficientemente comprobada en la cantidad de 8 pesos 2½ reales, cantidad igual al cargo que resulta en la Contaduría, la que no tiene reparo que oponer á esta, y V. E. si fuere servido puede darle su aprobacion. Febrero 12 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Importando el cargo de esta cuenta rendida por el Comisario Cajero Pagador de Policía D. Pedro Romero 12 615 pesos 6 reales, y la data igual suma, la que se halla comprobada con los documentos de su referencia, pagada por los sueldos del mes de Noviembre del año pasado á los empleados de ciudad, no hay reparo que oponer á esta cuenta, á la que V. E. si fuere servido puede prestarle su aprobacion. Febrero 13 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

El Habilitado del Clero D. Miguel Ochagavía justifica debidamente con los documentos que acompañan á esta cuenta, haber imbertido 1,199 pesos 4 reales en el pago de Noviembre del año pasado á los regulares exclaustrados por sus pensiones alimenticias, que con 33 pesos 2 reales devueltos á la Caja de Depósitos de un exclaustrado muerto y otro que no ha ocurrido á cobrar suman el cargo de 1,232 pesos 6 reales, el que es arreglado al que le tiene formado la Contaduría; y por todo lo que puede V. E. dar á esta cuenta su aprobacion. Febraro 13 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Justificando debidamente en esta cuenta el Coronel D. José Montes de Oca haber imbertido 1,556 pesos en el rancho causado por la milicia al servicio en el mes de Noviembre del año pasado, y siendo de cargo al Regimiento por lo entregado al efecto 1 560 pesos ha quedado un sobrante de 4 pesos que ha tenido entrada en la Caja de Depósitos; por todo lo que la aprobacion de esta cuenta no ofrece reparo, si V. E. lo tubiere á bien dársela. Febrero 13 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta de gastos de Escritorio del Juzgado á cargo del Sr. Dr. D. Jacinto Cárdenas, por los que se han causado en el mes de Noviembre del año pasado, se halla suficientemente comprobada en la cantidad de 39 pesos que con el sobrante de 6 reales del que se dió su inversion en la cuenta de Diciembre, se completa la suma de 39 pesos 6 reales, la que es conforme con la del cargo que resulta al habilitado D. Francisco Lopez, y por todo ello es que la Contaduría no tiene reparo que oponer á ésta, y si V. E. fuere servido puede darle su aprobacion. Febrero 5 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Para rancho de la fuerza de línea del Regimiento núm. 1.° de Campaña correspondiente al mes de Noviembre del año pasado, recibió el Coronel D. José Montes de Oca 962 pesos 4½ reales, y justificando en esta con los documentos que la acompañan la imbercion de 945 pesos 6 reales ha quedado un sobrante de 16 pesos 6½ reales que fué enterado en la Caja de Depósitos, y por esto como por no haber resultado reparo del exámen de esta cuenta, puede V. E. si lo hallare por conveniente prestarle su aprobacion. Febrero 18 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Se halla en estado esta cuenta de merecer la aprobacion de V. E. mediante á que el Habilitado D. José María Sagasta comprueba suficiente haber pagado 1,399 pesos 6 reales á los empleados del Ministerio de Hacienda por el sueldo vencido en el mes de Noviembre del año pasado, y ser conforme la cantidad pagada con la que recibió de la Tesorería General. Febrero 18 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta rendida por el habilitado D. Ramon Cañarte del pago ejecutado á los Bethelermitas exclaustrados por sus pensiones devengadas en el mes de Noviembre del año pasado, se halla legitimamente comprobada en la cantidad de 441 pesos 3 reales, suma igual á la del cargo que resulta en la Contaduría, la que no tiene reparo que oponer á esta y V. E. si fuere servido puede darle su aprobacion. Febrero 10 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Con los documentos núm 1 á 58 que acompañan á esta cuenta, comprueba debidamente el habilitado D. Juan F. Fernandez la inversion de 10,445 pesos en el pago de los empleados en el mes de Noviembre del año pasado, y siendo tambien conforme la cantidad distribuida con la que resulta de cargo en la Contaduria, puede V. E. si fuere servido, darle á esta su aprobacion. Febrero 12 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

La Contaduria no encuentra reparo en que V. E. siendo servido dé á esta cuenta su aprobacion por hallar legitimamente comprobado el pago que por el haber de Noviembre del año pasado ha egecuta el habilitado D. Rafael M. Fuentes á los empleados en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, y ser conforme la suma de 3,779 ps. que se dá invertida con la que resulta de cargo á la Contaduria. Febrero 12 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Puede V. E. siendo servido dar su aprobacion á esta cuenta correspondiente al rancho que ha consumido en el mes de Noviembre del año pasado, la Escolta del Superior Gobierno acuartelada en la Convalecencia, por hallarse la inversion de 1,260 pesos legitimamente comprobada, y porque el sobrante que ha resultado de 38 pesos para completar el cargo de 1,298 pesos ha sido enterado en la caja de depósitos. Febrero 12 de 1839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Con los documentos de su referencia justifica debidamente el habilitado D. Marcos Prudant, haber invertido entre los empleados de la Administracion General de Correos 1424 pesos 7 reales por los sueldos devengados en el mes de Noviembre del año pasado; y siendo tambien la suma distribuida conforme con la suma que resulta de cargo á dicho habilitado, ningun reparo ofrece la aprobacion de esta cuenta y V. E. siendo servido puede dársela. Febrero 12 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1839.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Puede V. E. siendo servido aprobar esta cuenta correspondiente al pago de Noviembre del año pasado, que ha ejecutado el habilitado D. Santiago Ballesteros entre los empleados de la Honorable Junta de Representantes, no solo por encontrarse suficientemente comprobada, sino tambien porque la suma de 1,268 pesos que se dá distribuida, es conforme con la del cargo que resulta en la Contaduría, y queda chancelado. Febrero 12 de 839.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Aprobada. vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de la brigada de Infanteria de Mar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1840.— Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta de los soldados enfermos que han salido curados del Hospital de este cuartel.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, Brigadier General D. Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.——

El que firma tiene el honor de poner en el superior conocimiento de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, que del Hospital de este Cuartel han salido curados en todo el mes de Enero próximo pasado diez y ocho enfermos, habiendo sido asistidos por el Dr. D. Fernando Cordero, y por el sangrador D. Julian Viaña, y las medicinas subministradas por D. Juan José Bosch, todo gratis.

Lo que pone en el conocimiento de S. E. para su inteligencia.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Exmo. Señor.

Mariano Maza.

REVISTA
DE
Periódicos Americanos.

BRASIL.

Los Franceses del *Jornal do Commercio* continúan, por la pluma infame del miguelista, llenándonos de injurias en contestacion á cada artículo que escribimos contra el Gobierno Frances, de cuyos designios sobre la America se han constituido abiertamente apologistas y defensores. Tenemos la conciencia de haber cumplido con nuestro deber, demostrando los peligros que amenazan el honor é independencia del pais, los desastrosos resultados que reflejarán sobre él de los triunfos de la ambicion francesa en la cuestion Argentina. Llenando esta tarea no podiamos dejar al mismo tiempo de repeler los insidiosos sofismas y los ultrages hechos á la causa Americana por el diarista frances, con la mira de justificar los procedimientos evidentemente monstruosos de su Gobierno en nuestro continente, y adormecer, con el engaño y la mentira el patriotismo de los Brasileros.

No era posible en efecto que sufriesemos en silencio que ese diarista saliese á la palestra á probar la legitimidad de la usurpacion del Oyapock y escarnecer los justos clamores que contra semejante violacion de la soberania de nuestro territorio se han levantado de todas partes. No era posible que oyesemos con indiferencia el tono insultante con que ha hablado de los negocios del Nuevo Mundo relativamente á los Europeos, á propósito de la alianza angio-francesa. Nos tocaba tambien llamar la atencion del pais sobre el absurdo y perfidia de la doctrina de la neutralidad aconsejada por el *Jornal do Commercio* en el momento mismo en que el Gabinete de las Tuillerias persistia en mantener la obra de su usurpacion, y desenvolvia aun mas su ambicion relativamente á los Estados Sud-Americanos. Déjese muy enhorabuena á ese Gobierno apoderarse de parte del suelo Brasilero, con menosprecio de los tratados; déjesele llevar la guerra y la anarquia á nuestros vecinos para establecer allí su predominio é influencia; déjesele atacar y destruir impunemente el principio general en que se funda la independencia y soberania de los nuevos Estados de nuestro Hemisferio; déjesele singularizarse en las relaciones con estos Estados con pretensiones que, si fuesen realizadas, reducirian á un vano simulacro la existencia propia de cada uno de ellos; déjesele, en fin, amenazar á un tiempo la economia interna, las instituciones y la accion legal de los Gobiernos Americanos........¡qué importa!—Seamos neutrales, dice el *Jornal do Commercio*, esto es, reconozcamos el derecho que tiene su Gobierno de cometer toda esa série de violencias é insultos á la civilizacion Americana; abandonemosle el suelo nacional; abdiquemos en su favor el honor y todos los derechos de un pueblo libre; doblemonos sin murmurar al yugo que prepara á los *bárbaros* la filantropia de las Tuillerias........Tal es en substancia el consejo que se digna darnos el papel Frances, consejo en que se trasluce con toda evidencia el pensamiento que lo inspira. Nuestros lectores son testigos de la perfecta moderacion con que lo combatimos en esta parte, lo que era tanto mas dificil cuanto que la defensa de la nacionalidad ofendida impone la necesidad de mayor vehemencia á los hijos del pais.

Pero el *Jornal do Commercio*, desalojado de todas sus guaridas, batido en todos sus odiosos sofismas, llevó aun mas adelante su falta de respeto para con el pais en su causa, á punto de atribuir al oro de Rosas las protestas de todos los Brasileros, de que somos los órganos, contra la prepotencia del Gobierno Frances. Esta atrocisima injuria refleja sobre las dos Cámaras, sobre los hombres mas respetables del pais que las componen, sobre toda la prensa brasilera, sobre la universalidad de los ciudadanos, en fin, sobre todas esas voces que resuenan unísonas contra el atentado del enemigo comun de los Americanos. Están vendidos al oro de Rosas todos cuantos representantes de la nacion manifestaron simpatizar por la causa de ese Gefe denodado que jurara sepultarse bajo las ruinas de la Pátria antes que doblegarse al oprobio de la dominacion estrangera!! Muy natural era, á la verdad, que juzgando de los nuestros por sus propios sentimientos esos tres abyectos serviles para quienes Dios, el patriotismo y el honor se reducen al oro, no pudiesen comprender los gritos arrancados al ciudadano por el espectáculo del territorio invadido y de la nacionalidad amenazada. Sí, imposible les es comprender este lenguage, si á los ojos de los tres atrevidos estrangeros la prensa es un simple objeto de especulacion y de industria, si no les es dado elevarse mas allá de la esfera que les trazan los fines mismos de su empresa, al menos nuestros compatriotas que nos conocen, que participan de nuestros sentimientos, nos harán la justicia que no debiamos esperar del miguelista y sus dignos consocios, reunidos con el único fin de anteponer á los intereses del pais que les dió asilo y hospitalidad los intereses del extrangero invasor del Oyapock, y ultrajar todas las simpatias nacionales. Prosiga, pues, el *J. do Commercio* en oponer las mas asquerosas diatribas á los argumentos con que le rebatimos sus sofismas en favor de los desatinos de su Gobierno. Ellos no nos desalentarán en el cumplimiento de ese gran deber: y la consideracion de nuestros compatriotas será para nosotros la mas bella indemnizacion de los insultos de aquellos tres miserables.

(*Del Despertador de Rio Janeiro.*)

POLITICA AMERICANA.

Las fuerzas de los hombres se equilibran por las armas, y el débil contiene al fuerte poniéndole al pecho una pistola. Las posiciones militares dan superioridad en la guerra al menor número, y frecuentemente vemos sucumbir la fuerza material ante los escollos ó peligros de una posicion que la naturaleza ó el arte proporcionaron al debil. De consiguiente, no será estraño que en una época como la actual, los americanos pretendamos investigar cuales son las fuerzas europeas de que se puede abusar para oprimirnos, y cuales sean los medios de que podamos valernos para rechazarlas.

Si esta investigacion puede tener algo de odiosa, no lo será de ninguna manera para los que obligados por el abuso de la fuerza material, somos conducidos involuntariamente y bien á nuestro pesar por cierto, á examinar estas cuestiones. Méjico y Francia nos están hablando elocuentemente, y no debemos descuidarnos cuando se trata de lo mas sagrado, *la dignidad nacional*.

Empezemos por confesar la fuerza material de las grandes potencias europeas, y la imposibilidad de presentarles un combate á sus escuadras, ni una batalla á sus ejércitos, ya por la enorme desproporcion en las fuerzas, ya por la pericia de sus almirantes y generales. Y despues de hecha esta confesion, veamos si hay otros medios que puedan llegar á darnos igualdad. Consignaremos como tales los siguientes:——

Primero—El europeo por sus conocimientos, por su riqueza, y mas que todo por la superabundancia de poblacion y de manufacturas, tiene que venir á negociar á América, es decir, puede y debe hacer un comercio activo fuera de su pais, so pena de que su nacion producirá de menos todos los artículos á que él deje de proporcionar consumo en el estrangero. Mientras tan o nosotros con todas las circunstancias contrarias, podemos y debemos conformarnos con hacer un comercio pasivo, es decir, en nuestro propio suelo, y sin el temor de que falte mercado para nuestros frutos que siempre serán solicitados en nuestros puertos como lo son hoy, porque como hemos asentado antes, somos esclusivos en su produccion. Esto nos dá la primera y la mas grande ventaja, por la razon de que nosotros damos leyes en nuestra casa al que quiera venir á ella, mientras que no estamos en la necesidad de ir á la agena á recibir la que su dueño quiera imponernos. Esta razon adquiere una grande magnitud moral por la justicia que proporcionará siempre á la causa americana ofrecer sus leyes al que quiera voluntariamente aceptarlas en nuestro suelo, sin tener que ir al ageno á exigir por la fuerza lo que la conveniencia rechaza. Al europeo le sucederá lo contrario, como es el caso actualmente en Méjico. La Francia pide privilegios para sus súbditos en Méjico, y ofrece iguales concesiones para los mejicanos en Francia. Méjico rehusa la oferta y dice: "los franceses vendrán aquí *si gustan* bajo tales condiciones; la Francia haga lo mismo." En igual caso se encuentra Buenos Aires con la misma Francia, y el gabinete de esta nacion tiene que abusar evidentemente de su fuerza para pretender contra toda justicia dictar las leyes á otras naciones. Y en una guerra, cualquiera que sea la diferencia de la fuerza material, no es la circunstancia menos apreciable la justicia de la causa. La justicia tiene muchas simpatias, inspira brio al que la tiene, produce verguenza en el opresor, ennoblece la causa de aquel, hace degradante la de este, y es en fin, una circunstancia de mucho precio en el rompimiento de dos naciones.

Segundo—Como la parte débil no puede dejar de ser justa si ha de conseguir algo, es claro que nosotros no pretenderemos ir á bloquear las costas de Francia por ejemplo, para obtener lo que por la razon no ha querido convenir su gabinete. Será este el que para llevar á cabo injustas pretenciones tendrá que venir con sus escuadras y con sus ejércitos á castigar la independencia de nuestro proceder. Y en este caso la distancia y la diferencia de climas, costumbres, idioma &a. obrarán mucho en nuestro favor.

Tercero—Nuestros productos se venden aquí mismo al contado, y generalmente anticipandonos su valor el estrangero, mientras que las mercancias europeas se venden en nuestros puertos y plazas de comercio con plazo de algunos meses; de manera que al establecerse un bloqueo por la Francia, por ejemplo, los subditos ingleses, alemanes, holandeses, americanos &a. sufren por lo menos tanto como la nacion bloqueada, y esta circunstancia unida á una exigencia injusta, nos dará una probabilidad de buen éxito.

Cuarto—El medio anterior se hará mucho mas eficaz, si los estados americanos hacen un tratado por el cual se comprometen á prohibir la importacion de los artículos de la nacion bloqueadora de una de ellas, cuando las pretensiones de esta sean injustas, debiendo ser calificada esta injusticia por un congreso americano que pudiera siempre estar reunido. Si esto llegara á suceder, los estados americanos serian altamente respetados por las grandes potencias, aunque no usasen de otras armas que las de escluir de su comercio á los súbditos y manufacturas de la nacion agresora. Es verdad que este medio presentará dificultades por los vaivenes actuales de las nuevas repúblicas; pero cualquiera que fuese el número de las que se reuniesen, seria suficiente para que se nos tratase con respeto y consideracion, porque ya entonces los efectos de un bloqueo se harian desde luego estensivos á todas las repúblicas y no á una sola, como sucede hoy: se necesitaria mayor número de fuerzas para llevarlo á cabo: los perjuicios y espulsion del comercio de la nacion agresora seria general, y los perjuicios de los comerciantes estrangeros neutrales serian inmensos porque tendrian lugar en toda la América.

Quinto—No es despreciable la circunstancia de poder contar con la identidad de principios de los Estados Unidos y con la libertad de que gozan allí los particulares para dedicarse al corso. Establecido el corso la nacion agresora perderia muchos buques y muchos intereses en el mar, mientras que nosotros poco o nada podriamos aventurar; y si se dice q'el corso es una arma reprobada por la civilizacion, nosotros respondemos que el abuso de la fuerza no es menos reprobado, y que no usaremos de aquella arma mientras no se nos ataque con esta en nuestra propia casa. "Al fuerte que abusa, se le pone al pecho una pistola."

Sexto—Teniendo nosotros una legislacion ilustrada, liberal y protectora de los extranjeros, estos encontrarian su interes, no en el engrandecimiento de la nacion á que pertenecen, sino en la continuacion de su negocios y provechos: pero hoy desgraciadamente sucede todo lo contrario, porque ni á ellos ni á sus intereses les sigue la suerte de la nacion en que residen. En el caso pues de unirnos, los mismos extranjeros residentes serian una garantia de la justicia y de la paz. Si el interes de un gabinete europeo consiste en conservar y aumentar en sus súbditos ausentes el espíritu de nacionalidad, el interes de la América que necesita pobladores ilustrados, es atraerlos al espíritu americano.

Nos parece pues, que el poder de las naciones europeas consiste mas en nuestras desuniones y en la alta idea que hemos concebido de su fuerza y de nuestra debilidad, que en sus ejércitos y en sus escuadras. Tan cierto es que no podemos presentarles un combate á sus escuadras ni una batalla á sus ejércitos para decidir la suerte de una cuestion, como que un poder europeo no puede sostenerse en nuestro propio pais una lid continuada con las republicas americanas. Mas se puede asegurar, y es que si llegaramos á estar unidos, dificilmente se presentaria un caso de reclamos injustos y humillantes de los que hoy vemos frecuentemente.

Si los gobiernos europeos consolidados de muchos siglos atras pretenden establecer como derecho público la justicia de que el gobierno indemnice las pérdidas causadas por una revolucion que no se pudo evitar, la América debe resistirlo; porque nuestro estado no permite tales indemnizaciones y porque los actos serian mas frecuentes. El extranjero que no quiera correr los azares de las revoluciones que en América ocurren por desgracia con demasiada frecuencia, es libre para no venir, pero no deben pretender sus gobiernos que los estados americanos se conviertan en *juntas de seguros* para responder de pérdidas tal vez imaginarias ó exageradas, ocurridas en revoluciones provocadas quizas por los mismos que despues aparecen como victimas. La mitad de los naufragios proviene de los seguros maritimos y las dos terceras partes de los fuegos en las ciudades mercantiles, de los seguros contra incendios.—¡Desgraciado de nosotros si favorecieramos las revoluciones convirtiendo á los gobiernos en compañía de seguros!

Tambien pretenden algunos señores ministros estrangeros convertir á los gobiernos americanos, primero: en agentes judiciales de sus nacionales, ocurriendo al gobierno por cualquiera injusticia de una sentencia, en lugar de ocurrir al inmediato superior del juez; y segundo, en gefes absolutos del pais: á tal equivaldria una autoridad que pudiera deponer á solicitud de un ministro estrangero, los empleados del poder judicial que han librado un fallo. En el primer punto nuestros gobiernos deben ser muy circunspectos por muchos motivos, y especialmente por dos, que anunciaremos en seguida. Primero, porque la prestacion á servir de agentes, ó á recomendar si quiera el despacho del asunto, vá estableciendo precedentes, que despues serán alegados como parte del derecho internacional admitido por los hechos; y segundo, porque las recomendaciones que el ejecutivo hace á un juez por escitacion de un ministro estrangero, es ya funesto para el nacional que tenga pleito con un estrangero. El juez no puede inclinar la balanza contra el estrangero, por temor de que se le eche encima una nacion poderosa recomendada por el ejecutivo, y vendrá á resultar que los nacionales serán en todos casos víctimas de los estrangeros por consideraciones estrañas á lo principal del asunto. Si los estrangeros, pues, no tienen en este punto, como no deben tener, y como no tienen en efecto, otros derechos que los que tienen los nacionales, ocurran por sí á los tribunales superiores á pedir el reparo de los agravios que les hagan los inferiores, y guarde el poder ejecutivo la neutralidad que la constitucion ha querido que guarde en estas materias.

Con lo que hemos manifestado en este número y en el anterior, creemos demostrado que son inconvenientestes para nosotros los tratados que hemos estado haciendo; que nuestros intereses son diferentes de los intereses de las grandes potencias europeas; que debemos adoptar un rumbo diferente, y que no debe arredrarnos para ello el decantado poder europeo. El paso principal para conseguir este objeto, es reunir una asamblea general americana, para ponernos de acuerdo en lo que nos conviene y en los medios que deben empiearse para obtenerlo, consultando en primer lugar la justicia: en segundo los principios liberales que deben distinguir la politica del nuevo mundo: en tercero las circunstancias particulares de este; y en cuarto las constituciones, leyes y tratados de los diferentes estados americanos.

(*Del Liberal de Carácas.*)

El Presidente Provisorio de la República.

Por cuanto el Congreso General ha dado la Ley siguiente—

El Congreso General del Perú.

CONSIDERANDO:

I. Que despues de haberse dictado contra el usurpador Andres Santa-Cruz y el insigne traidor Luis José Orbegoso medidas capaces de poner la República á cubierto de sus maquinaciones, y de escarmentar en ellos á los traidores y á los enemigos de la patria, es tambien de necesidad dictar otras iguales contra los que coadyuvaron á los inicuos planes de la conquista;

II. Que la Representacion Nacional desea presentar á los hijos del Perú que siguieron la causa de la usurpacion medios decorosos para reconciliarlos con su patria;

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:—

Art. 1.º Se aprueba el decreto expedido por el Presidente provisorio de la República, en Matucana, á 25 de Marzo del presente año, en el que se dá de baja á los generales, gefes y oficiales nombrados por autoridad competente nacional que han hecho la guerra á la independencia de la República, y en el que no se reconocen los empleos militares dados por el conquistador.

2. Han hecho la guerra á la independencia: 1.º los que sirvieron al conquistador en las campañas de los años 35, 36 y 37: 2.º los que tomaron las armas contra el ejército Unido Restaurador, desde el 6 de Agosto de 1838 hasta la completa destruccion del ejército invasor en los campos de Ancach, y en los posteriores encuentros militares hasta que evacuó el territorio.

3. Los extranjeros que fueron generales de la titulada Confederacion, ó hicieron la guerra á la causa de la restauracion del Perú, serán extrañados de su territorio para siempre.

4. Los extranjeros que fueron ministros generales de la Confederacion; ó de los gobiernos en que estuvo dividida, ó hayan sido periodistas o empleados en las secretarias ó ministerios, no podrán volver jamas al pais.

5. Los extranjeros que auxiliaron ó prestaron servicios al conquistador en clase de particulares, no podrán volver al pais si no son casados con peruanas y dan pruebas de neutra-

ldad en las conspiraciones que se formen fuera de la República por el traidor Orbegoso, ó por el invasor Santa-Cruz, ó por ambos juntos, contra su independencia ó contra el gobierno nacional.

6. Los extranjeros que fueron vocales del consejo de guerra formado en Arequipa, y por el que fueron sentenciados á muerte los peruanos vencidos en Socabaya, no pueden permanecer ni volver al pais aunque esten casados con peruana, y tengan hijos peruanos.

7. Los peruanos que compusieron el consejo de guerra de que habla el artículo anterior, no pueden por ahora permanecer en el pais ni volver á él, á no ser que siendo casados ó teniendo hijos de peruana, hayan combatido contra el usurpador en la batalla de Ancach ó en cualquier accion parcial de esa campaña.

8. Quedan excepcionados del tenor de los dos articulos anteriores, los peruanos ó extranjeros que posteriormente hayan prestado, á juicio del ejecutivo, servicios considerables á la nacion.

9. Los peruanos que sirvieron en clase de generales bajo las banderas del conquistador no podrán volver al pais, si no dán pruebas de querer servir á la independencia de su patria: los que fueron coroneles, tenientes coroneles y subalternos, y que aun permanecen en el territorio de la República sin haber acreditado con actos positivos su conformidad y adhesion á la causa nacional, quedan sujetos al juicio del ejecutivo.

10. Son pruebas de no tomar parte en las conspiraciones del traidor y del enemigo capital del Perú, y de querer servir á la causa nacional: 1.º Separarse del Ecuador ó de cualquier otro estado donde estén Orbegoso y Santacruz, con pasaporte dado ó visado por el agente diplomático del Perú, presentandolo al que esté acreditado cerca del territorio de la República á donde se traslade, y en su defecto dando aviso al gobierno nacional. 2.º Dar aviso al mismo gobierno de los planes de conspiracion, y de los agentes con que cuentan para su ejecucion Orbegoso y Santacruz, dentro ó fuera de la República. 3.º Prestar con conocimiento del gobierno auxilios de cualquier género á los que sostengan por la imprenta ó con su influjo la causa nacional, ó el gobierno del Perú en el extrangero.

11. A los peruanos y estrangeros que en virtud de esta ley pueden volver al pais, se les reconocera como empréstito la mitad de las contribuciones de guerra que se les hubiese exigido durante la campaña ó despues de ella, luego que hayan dado cualesquiera de las pruebas contenidas en el artículo anterior.

12. El interes de la cantidad reconocida como empréstito, se depositará en un peruano que sea de la confianza del Presidente de la República, y de la familia del interesado, hasta que le sea permitido volver al pais. De estos intereses asignará el gobierno á la familia en razon de alimentos la cantidad que juzgue conveniente.

13. Los peruanos de nacimiento que sirvieron en el ejercito del usurpador desde la clase de coroneles para abajo, ó los particulares emigrados por causa de la guerra q' no hayan sido ministros, podrán volver al Perú, cuando el ejecutivo lo crea conveniente y hayan dado pruebas de adhesion á la causa de la independencia nacional y de sumision al gobierno.

14. Los costos y gastos para rechazar cualquiera tentativa armada en el extrangero contra la independencia del pais ó para sofocar cualquiera conspiracion en el interior; los que se hicieren para refutar ó contestar por la prensa las publicaciones hechas en el extrangero contra la independencia del Perú y su gobierno, y las indemnizaciones que reclamaren los peruanos por daños y perjuicios hechos á sus bienes con ocasion de repelerse cualquiera agresion ó para sofocarse una sedicion; saldrán de los pertenecientes á los emigrados que á ese tiempo no hayan dado pruebas de no tomar parte en los planes prodictorios de Orbegoso y Santacruz, ó de querer servir á la independencia del Perú.

15. No reconociendo la nación la autoridad, carácter ni la representacion que obtuvo el invasor en la república, y hallándose declaradas nulas las resoluciones de las espureas é ilegales asambleas de Sicuani y Huaura, el Congreso no se ocupa de la conducta de los diputados de la de Tacna, ni de la parte que tuvieron en los planes del conquistador.

16. Quedan relegadas al olvido las opiniones, compromisos y conducta politica anterior de los peruanos que tomaron parte y servicio en la denominada Confederacion, y no se hallen comprendidos en la presente ley y en las demas particulares dictadas ya por el Congreso, sin que por esto puedan en concurso de otros peruanos optar empleos que no podrán merecer sino por servicios posteriores á esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Huancayo, á 12 de Octubre de 1839.—*Juan Francisco de Reyes*, Vice-Presidente.—*Pio Vicente Rosel*, Diputado Secretario.—*Ramon Aspur*, Diputado Secretario

El Ministro de Estado en el despacho de la Guerra y Marina, queda encargado de su cumplimiento.

Por tanto, imprímase, publíquese y circúlese: Dado en la Casa de Gobierno en Huancayo, á 14 de Octubre de 1839.—*Agustin Gamarra.*—P. O. de S. E.—*Ramon Castilla.*

LITERATURA.

En el *Licéo español* de Abril último hay un artículo intitulado *poesía castellano del siglo* XVI, en el cual, despues de varias incursiones en la poesía hébrea y griega, acusa á Virgilio de no ser original, á los poetas de nuestro siglo de oro de ser meros copistas, y concluye con el decantado axioma de nuestros dias de que "en la poesía, como en las demas bellas artes, hay solo un libro, que es la naturaleza." Este artículo nos ha dado motivo para hacer algunas reflexiones, que sentimos no estén conformes con las ideas del autor.

Dice que "la poesía de la Grecia...., á pesar de ser indígena...., no es ya tan sencilla como la de los pueblos nomadas.... Por eso Homero no es ni tan sublime como David, ni tan melancólico como Job, ni tan sencillo en sus descripciones como Moises." Aqui hay muchas equivocaciones que es preciso deshacer.

En primer lugar nunca han sido mirados los libros de Moises como obras poeticas, sino como colecciones historicas y legislativas. Grande diferencia hay en tono y en estilo de sus narraciones y códigos al libro de los salmos y á los de los profetas. Es verdad que algunas veces copia profecias y canticos como la de Jacob y los de Moises. Pero no habrá dificultad en conceder que el tono general de su estilo no es poético. Un historiador no debe admitir como el poeta adornos en sus descripciones: por eso Homero ni fué ni debió ser tan sencillo como el autor del Génesis.

En segundo lugar la causa que el autor atribuye á la superioridad de David sobre Homero en cuanto á los pensamientos sublimes, no es verdadera pues en tiempo del profeta Rey y guerrero no era ya Israel un pueblo errante, sino una monarquia poderosa, estendida por la victoria desde el torrente de Egipto hasta el Eufrates, y desde el Líbano hasta el mar rojo, cuando Homero nació en una colonia griega del Asia menor, recien fundadas por colonos fugitivos del Peloponeso, y por consiguiente pobre y sin cultura.

¿Porqué no se atribuye la mayor sublimidad de David á su verdadera causa, que es la naturaleza del Dios que celebraba? Por mas ardiente y elevado que fuese el cantor de Aquíles, ¿ pudiera haber formado con su Júpiter, su Vénus y su Marte los cuadros admirables que cantaban los adoradores del único y verdadero Dios, y los que de órden suya revelaban á su pueblo los sucesos futuros? David es mas *sublime* que Homero, porque Jehová es el criador y dominador del mundo; y los Dioses griegos, hombres que habian recibido la apoteósis de los pueblos ó de los poetas. Job es mas *melancólico* que Homero, porque jamas á este insigne poeta pudo ocurrirle la idea del justo luchando con la adversidad, y recibiendola como un beneficio de la mano divina. La lucha entre el hombre sensible que sufre, y el hombre espiritual que busca el consuelo de sus males en Dios; lucha que hace tan interesante el libro del principe árabe, pugnaba esencialmente con los principios de la religion gentílica. Asi Homero no pudo ni comprenderla ni describirla

¿Y como se dice que Horacio es el *único poeta original* que poseyó Roma, quitándole este título de honor á Virgilio, el poeta del corazon humano, como Homero lo es de imaginacion; á Ovidio, el mas rico y fluido de los vates latinos, y á Tibulo, el mas suave y melancólico? Pero Virgilio, dice, siguió las huellas de Homero, y se quedó á larga distancia. ¿Como así? ¿Hay por ventura en la Iliada ni en la Odiséa alguna cosa comparable al cuarto libro de la Eneida? ¿Imitó Virgilio á Homero en la descripcion de la terrible noche en que fué arruinada Troya? ¿No le es muy superior en la reseña de los pueblos que concurrieron á la guerra? Evandro, sus quejas y presentimientos al enviar su hijo á los combates, sus gemidos al verle muerto á manos de Turno ¿tienen su modelo en la Eliada? ¿Lo tiene el inimitable episodio de Euriala y Niso? ¿Qué tiene que ver con este trozo, en que está llevado al mas alto punto el heroismo de la amistad, la expedicion nocturna de Ulises y Diomédes? En fin, ¿ha escrito Homero algo que se semeje á fin del sexto libro de la Eneida, donde Anquises revela á su hijo la gloria futura de su descendencia? Parece imposible que un escritor que debe haber leido ambos poetas, pues los compara, haya olvidado tan completamente las citas que acabamos de hacer.

Es cierto, ciertísimo, que Virgilio tradujo de Homero un gran número de descripciones y comparaciones. Pope en su poema sobre la *crítica* esplica este fenómeno litario. "El poeta latino, queriendo imitar la naturaleza halló que la naturaleza y Homero eran una misma cosa." Este es el caso de decir con Voltaire que solo á los ricos es lícito robar.

¡ Virgilio se quedó á larga distancia de Homero ! Ese fallo se da con mucha prontitud; mas no seria tan fácil justificarlo. Nosotros procuraremos ser mas justos entre esos dos grandes colosos, que en todos tiempos se han disputado, y se disputarán aun por muchos siglos, el imperio de la literatura.

Homero es incomparablemente el poeta latino en todo lo relativo á la composicion del poema y á los adornos que hacen su efecto sobre la imaginacion. Virgilio es, con la misma superioridad, mas grande que su adversaaio en la correccion del estilo, la delicadeza de la espresion y el conocimiento profundo y filosófico de las pasiones. No hay en los dos poemas de Homero un pasage comparable á esta espresion de Virgilio.

"Non ignora mali, miseris sucurrere disco."

ó á esta.

"¿ Quem metui moritura ?"

ó á aquel verso inimitable en que Dido, despues de jurar que no cederia al amor, dá á entender que no tardará en infringir su juramento:

"Sic effecta sinum lacrymis implevit obortis."

Todo Virgilio está por decirlo así, empedrado de versos de esta especie, que demuestran la sublime ternura de su corazon y la valentía de su génio para espresar los sentimientos delicados. Y en vano se buscara en Homero, poeta de tiempos mas rudos, el modelo de las descripciones de esta especie.

(*Concluirá.*)

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION:

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 5.

No ha habido solicitantes.

MARITIMA.

SALIDA.

Corbeta de guerra brasilera *Bertioga;* con destino á Montevideo.

Goleta de guerra brasilera *Liebre;* para el mismo destino.

AVISOS NUEVOS.

VIVA LA FEDERACION:

Aviso á la Policia.

El dia 5 de Febrero de 1840 de casa de D. Francisco Graso se huyó una china llamada Petrona Graso, cara pampa, ojos grandes, labios gruesos, una quemadura al lado derecho, pelo corto, edad 13 á 14 años, lleva un vestido con fondo flor romero, otro id. de listado rosado, otro id. de zaraza negra pintas blancas, un pañuelo fondo punzó flores amarillas y verdes, un rebozo de pellon color pasa, un par de botines; en la calle de Balcarce No. 16 se dará una gratificacion. f 6—15p.

The funeral of the late Mr. Alexander Brander.

IN consequence of the unfavorable state of the weather yesterday, the funeral of the above gentlemen will take place this afternoon at 4 o clock, from the house No. 65, calle del 25 de Mayo. f 6–1p.

Funeral del finado D. Alejandro Brander.

EN consecuencia del mal tiempo de ayer, el funeral de dicho finado tendrá lugar esta tarde á las 4. El acompañamiento saldrá de la casa No. 65 calle del 25 de Mayo, para el Cementerio Ingles á la hora indicada. f 6–1p.

For Liverpool.

THE FIRST CLASS BRITISH BARQUE

PAMPERO,

Captain John Roberts.

Now lying at Montevideo, will be despatched for the above port on or about the 10th of February next.

Being an entirely new vessel, on her first voyage, and having magnificent cabin and steerage accommodations, offers a most eligible opportunity to persons desirous of returning to England; those who may be anxious of availing themselves of the same; may obtain passage by timely application, either here or at Montevideo, to the Consignees—

Nicholson, Green & Co.
e30—f6.

REMATES.

POR PEDRO J. DIAZ Y HERMANO.

Piedras núm. 232.

Hoy Jueves 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias de dicha casa que se componen de los artículos siguientes:

Basos para agua de varias clas, id. id. con oreja, botellas de cristal de varios tamaños, id. id. doradas id., copas para agua lapidadas, id. para vino lisas y doradas y de otros tamaños, fuentes de varias clases y tamaños, lavatorios blancos, jarros, posillos, tasas y algunas jarras, arroz de la India muy blanco, azucar de varias clases, yerba paraguaya, misionera y parnaguá, sal, agí, hilo de acarreto, aceite en botijuelas, vinagre, tabaco negro de superior calidad, papel, cuchillos, cucharas, miel de caña, unas vidrieras con varias chucherias y otros muchos articulos que se manifestaran al tiempo de la venta.

POR EL MISMO.

Representantes No. 53.

El Viernes 7 del corriente, á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, los efectos siguientes recien introducidos.

Zarazas para vestidos varias clases, listados á cuadros rosados, idem de listas fondo obscuro, yaconás de mucho gusto, pañuelos de cuadros, varios articulos con averia, y otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la pulperia calle de Chile N.º 218

Hoy Jueves 6 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el contenido de dicha casa que consiste de lo siguiente:—caña y ginebra, aguardiente y anis, vino blanco, id. Gerez embotellado, malvacia, frontiñan, yerba paraguaya, Parnaguá y misionera, azucar terciada, almidon de trigo, fideos, leña de rama, vinagre, tabaco picado y otros artículos.

POR LOS MISMOS.

En la barraca del Señor Don Tomas Garcia de Zuñiga, calle de la Victoria, dos cuadras antes de llegar á la Plaza de Lorea.

El Martes 11 del corriente, á las once en punto se rematarán á la mejor postura, por tener que desocuparse el establecimiento, los siguientes articulos.

Una caja de fierro para dinero, 1 escritorio con bancos, 1 péndola, 1 armario para libros y papeles, 1 estufa con caños, 6 sillas de madera americanas, 1 hermosa tina de baño de cobre, una cantidad de barricas vacias con arcos de fierro como para sebo, 1 cocina económica, 1 tacho de fierro, 5 portones con herrajes, 3 puertas con marcos, 6 id. sin ellos, 10 ventanas vidrieras, 3 puertas con marcos y vidrieras, 1 herreria completa, una cantidad de fierro viejo, varias ruedas de fierro, 1 reja de fierro, una cantidad de útiles y herramientas de carpintero, medias-tinas para agua, baules y cajas vacias, 1 carro con arreos para caballos, 1 idem nuevo id. id., 1 balanza con 3,000 libras de peso, 10,000 baldosas, 2,000 pizarras y y piedras de marmol para embeldozar, una cantidad de barriles de pintura, una idem de cajones de lata grandes, y de otras clases, carretillas de mano nuevas y de medio uso, palos, tablas, y varias otras maderas, y otra porcion de difentes cosas.

POR J. J. ARRIOLA

De Muebles.

El Viernes 7 del corriente á las 11 de la mañana y como perteneciente á una familia, se rematarán precisamente á la mejor postura; 2 docenas sillas doradas de esterilla para sala, 2 dichas id. de madera, 2 pares mesas de arrimo de caoba, 1 cuja hermosa de fierro charolado nueva con colgadura completa, colchon de cotin de hilo fino y almoadon forrado en razo rosa, otra id. de caoba, 2 id. de mediano tamaño, lavatorios, 1 calentador de cobre para agua, 6 cuadros de pinturas con marco dorado, 1 cómoda fino de caoba, 2 id. de mediana clase, 1 lavatorio de jacarandá con videt, 1 mesa redonda para sala, 1 sofá de madera americana, colchas y colgaduras de zaraza fina y de cotonia blanca para camas, 1 marqueza, espejos, mesa redonda de caoba con piedra mármol, 2 armarios para ropa, 1 id. para cocina, 1 mesa para comedor con sus resortes y como para 24 cubiertos, 1 máquina para limpiar trigo, 2 sillas usadas para caballo, alguna ropa hecha, algunos otros muebles y 3 tinetas grandes con plantas, 1 piano forte de primera clase de voces sobresalientes, 1 araña ó quinquet de bronce para sala, 1 sofá con forro punzó, 1 alfombra de tripe risado nueva, otra id. de jergon para cuartos, 1 par floreros de porcelana, 2 juegos de puertas grandes y fuertes con sus marcos.

AVISOS.

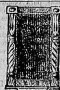

Dorador.

JOSEPH FAR, avisa al público haberse mudado á la calle de Cangallo número 88, y continuar en su oficio de dorar cuadros para espejos, retratos, &c., y tambien recibe cuadros viejos para dorar, dejándolos como nuevos, y asimismo ejecuta todo lo perteneciente á este arte con toda perfeccion. Se hacen barillas doradas. Igualmente hacen cuadros adornados, superiores á cuanto se ha introducido en esta ciudad hasta la fecha. e23—1mc.

Se compran

DOCE ó diez bueyes que sean carreteros, y tambien un par de castillos que estén en estado de servicio. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes No. 53. e25—tfs.

¡En venta

UN hermoso coche nuevo flamante sin el menor uso, construido à la moderna, todo él de obra superior y completamente aparejado; quien se interese en su compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista núm. 14. e27—tfs

PARA quien necesite.

En la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista núm. 14, hay á venta un Diccionario nuevo, ingles y castellano en dos tomos.

VENTA DE CASAS

LA Posesion calle de Corrientes y Talcahuana números 326 tazada en 49,284 4 reales lo edificado se compone de una esquina con sus altos, por separado cuatro cuartos buenos de alquiler que miran al Norte, la esquina tiene dos trastiendas. Este terreno se compone de dos cuartos de tierra, su frente al Norte y 70 de fondo, como para edificar media cuadra á la calle de Talcahuano, tiene un corredor de 25 varas en el corralon y un cuartó mas, fué tasada hace tres años: al que se interese el comprarla se le hará una rebaja de su tasacion: para tratar ocurra á la calle de Suipacha núm. 161.

f3—15c

Cigarros habanos y Correntinos EN CAJONCITOS,

HAY EN VENTA EN LA calle de la Federacion No. 47. e17—1mc.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposision del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 10, 11 y 12 del que gira á las 4 de la tarde una casa perteneciente á la testamentaria de D. Fausto Araoz en esta ciudad, calle de la Piedad N.º 349, tasada en la cantidad de 19,000 pesos monedá corriente. Buenos Aires, Febrero 4 de 1840.

Adolfo Conde.
Escribano Público.
f5—3p.

Aviso.

SE ha perdido una roseta de brillantes desde la Merced calle de la Paz hasta San Francisco. El que lo encuentre y lo entregue en la expresada calle No. 31 será bien gratificado. f5—2p.

SE AVISA AL PUBLICO.

QUE por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, no puede D. Andres Guelfi vender ó enagenar la máquina de construir cuerdas en que ha trabajado con el que firma, mientras no esté definido en los correspondientes grados instancias, el pleito que tengo pendiente con él sobre abono de salarios que le demando, y está condenado á hacerme por sentencia pronunciada por el citado Sr. Juez con fecha de ayer: todo so pena de nulidad. Buenos Aires, Enero 30 de 1840.

ANGHES BARON.
f1 3c

Wanted.

A GOOD MAN COOK, well recommended from his last place.
Apply at this office. e15—tfc.

Se compran

Doce ó diez y seis bueyes carreteros, y dos castillos que estén en estado de servicio.

SE NECESITAN

Dos ó tres jóvenes de 14 á 16 años, á quienes se les tomará ya sea por contrata, ó con conchavo, para destinarlos al cuidado de ovejas en un establecimiento cerca de la ciudad.

Igualmente un hombre inteligente en en trabajo de horno de ladrillo, y que sea honrado: á este se le hará un partido ventajoso. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes No. 53. e30—tfs.

AVISO

SE desea arrendar un terreno de una ó dos suertes de estancia al Sud, que no diste de la ciudad mas que 50 leguas, el que tuviese alguno, ocurra á la calle de Suipacha núm. 161, que encontrar con quien tratar.

f3—15c

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de Viudas y Pensionistas.

EL dia 30 del corriente mes, ocurrirán á cobrar las que les corresponde todas las personas pensionadas, desde las ocho de la mañana. Buenos Aires, Enero 29 de 1840.

RAMIRO.

¡VIVA LA FEDERACION!
Comisaria pagadora de Policia.

LOS apoderados de los Jueces de Paz de Campaña pueden ocurrir á esta oficina desde el dia de mañana á percibir los haberes correspondientes al presente mes. Buenos Aires, Enero 30 de 1840.

Pedro Romero.

¡VIVA LA FEDERACION!
¡Mueran los salvages unitarios!

EXISTIENDO en poder del que firma el haber de la fecha, los Sres. Jubilados ocurrirán á percibirlo.
Enero 28. *Monteagudo.*

¡VIVA LA FEDERACION

Aviso Oficial.

Departamento General de Policia—

ES por tercera y última vez que se previene á los que tengan terreno de sepultura en el Cementerio del Norte, y que se les haya cumplido el tiempo porque la compraron, concurran en el perentorio término de un mes contado desde la fecha, á la Tesoreria del Departamento á renovar sus boletos, pues de no hacerlo perderán el derecho que tengan á ellas, y se procederá á su enagenacion. —Buenos Aires, Enero 15 de 1840. VICTORICA.

Aviso.

LOS Señores que gusten depositar cueros vacunos, fardos, lana, ú otra especie de frutos del pais; en la barsaca del finado D. Tomas de la Pedruesa hay dos hermosos almacenes y patio, prensa con toda comodidad. Véanse en la misma casa que darán razon, calle de Balcarce número 199. f5—3p.

AVISO.

SE vende un tinajon para agua en un precio cómodo, el que se interese ocurra á la calle de Federacion número 404.

f5—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO EL MAS INTERESANTE.

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetandose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su orígen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos. Calle de Maipú núm. 76. e11 tf

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA Imprenta del Estado,

Calle de Chacabuco núm. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.
Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.
Memoria sobre la hacienda, por el mismo.
Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.
Táctica de caballeria, con láminas.
Registro Oficial del año 1837.
Id. id. del año 1838.
El Derecho Civil por el Dr. Alvarez aumentado con varios apéndices, párrafos y notas, por el Dr. D. Dalmacio Velez.
El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.
Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por el Vizconde de Martignac.
El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.
El Cancionero Argentino No. 4.
Aritmética, por D. Avelino Diaz
Algébra, por idem.
Geometria, por idem.
Gramática latina, por el P. Hornero.
Id. id., por Araujo.
Cornelio Nepos.
Catecismo por el P. Astete.
Idem idem añadido.
Caton Cristiano.
El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—
Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.
Arte Retórica por el P. de Colonia.
Lógica por el P. Horvath.
Mitologia, en castellano.
Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.
Geografia astronómica, física y política, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.
Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.
Lògica y Metáfisica por el P. Hervath.
Arte de Nebrija, reformado y aumentado con un apéndice por los RR PP. Jesuitas del Colegio de Buenos Aires.
a3—tf

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

SE previene al público para su inteligencia que se halla vigente el Superior Decreto de 25 de Agosto del año de 1831 por el cual debe ser multado en veinte pesos todo el que galopase por las calles, no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos; ó en su defecto á cuatro dias de arresto. Buenos Aires, Enero 21 de 1840.

VICTORICA.

¡VIVA LA FEDERACION!

SON en poder del que firma los haberes de los Señores Generales, Gefes y demas individuos de las Planas Mayores activa, inactiva y de los Andes, correspondientes al mes de Enero y año de 1840 correspondiente. Pueden ocurrir desde el 31 para ser satisfechos desde las nueve de la mañana, calle de Cuyo núm. 237 231.

Rojo.

ESPIRITU DE LA BIBLIA Y

MORAL UNIVERSAL.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 4 pesos ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme à las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicar, se al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgarni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse a fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. m13.

Arte de Nebrija.

REFORMADO y aumentado con un apéndice por los RR. PP. Jesuitas del Colegio de esta capital, para el uso de sus escuelas. Esta nueva edicion se halla de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco No. 19, encuadernado y á la rústica, segun el gusto de los compradores.

j13—tf

ESQUELAS DE FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

VOCABULORIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR una nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

En venta.

UNA casita en lacalle de Córdoba, bajo los números 193 y 195; se compone de 13 á 14 varas de frente y como $28\frac{1}{2}$ de fondo con suficiente comodidad, con huerta, árboles de durazno, parral y toda cercada de pared. Quien se interese en comprarla ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. tfs.

Planchas de fierro.

HAY de venta en el martillo de Thomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107. f5—3c.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las meniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas. Se halla de venta en la *Imprenta del Estado,* calle de Chacabuco No. 19. ☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28—tfs.

A LAS ALMAS COMPASIVAS POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA

EL que subscribe, agoviado hace diez años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion de nervios ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun ejercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y dicipulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre Pueblo, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quiera egercer la caridad evangèlica y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Belgrano núm. 446, de la quinta del Dr. Maza, cuadra y media para el poniente, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vdes., este humilde servidor— *Remigio Lomez.* d28—g

Se vende.

AGRIO superior recien llegado de los montes, por mayor y menor á 12 reales frasco, en la calle del Paraguay N.º 247. f4—3p.

Por mayor ó al menudeo.

15 libras lacre punzó.
60 gruesas lápices de cedro.
35 libras obleas de colores mescladas.
14 mil lapices de pizarra.
18 mil plumas de escribir.
Libreria número 30 calle de la Catedral.
f4—3p.

Concurso del finado D Domingo Gallino.

SUS acreedores pueden ocurrir á percibir el dividendo que les ha correspondido, desde las doce hasta la una de la mañana á la calle de la Victoria N.º 15. Buenos Aires, Fefrero 3 de 1840.
f4—15p.

GUILLERMO CORCORAN

Relojero.

Limpia, compone y arregla reloxes de todas clases, con la mayor prontitud y esmero y á precios cómo dos en la calle de Cangallo No 92. d26—tf

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe pone en conocimiento del Comercio q su casa de martillo y comisiones continuará bajo la razon de Tomas Gowland y Ca. por ser socio de ella, desde esta fecha con accion á la firma D. Martiniano Bonorino. Buenos Ayres Diciembre 31 de 1839.

Thomas Gowland.

En venta.

UNA caleza de 4 ruedas con guarniciones correspondientes en muy buen estado con un caballo diestro y superior; puede llevar con comodidad seis personas. Quien se interese en comprarla, ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista N.º 14.
n30—tfs.

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

OJO AL GRANDE Y UNICO BARATILLO,

En la Tienda calle de la Victoria núm. 136.

Los efectos que no llevan precios son los que por su escases han sufrido mas alteracion en sus valores, por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes.
Percal blanco muy fino á 3 ps.
Bramante fino á 18 reales
Pañuelos listados de cuadros finos á 2 pesos y 18 reales.
Brines de algodon de bastones muy dobles colores oscuros á $5\frac{1}{2}$ y 6 pesos vara
Listados rosados de cuadros tinta de aceite finos á $4\frac{1}{2}$ pesos
Cotonias de colores para chalecos de gusto á 5 pesos
Medias negras de seda de patente de primera á 20 pesos
Cortes de vestidos de seda particulares para verano á 70 ps.
Cortes de vestido de linó blanco muy fino á 20 pesos.
Cortes de vestido de cambray blanco suizo muy fino á 22 y 25 pesos.
Brines blancos mesclas muy dobles, á 5 pesos.
Pañuelos de seda de la India de la mejor clase, recien recibidos de Montevideo, á 24 y 25 pesos.
Muselinas de colores de gusto, el corte á 28 pesos.
Pañuelos de Ernaní de reboso de gusto á 30 pesos.
Pañuelos de seda del cuello de gusto á 8 pesos.
Pañuelos merinos de reboso á 24 pesos.
Cocos pintados del mejor gusto muy finos á 35, 40 y 45 ps. el corte.
Cambraises pintados del mejor gusto que hay en el pais á 70 ps. el corte.
Pañuelos del Tibet legítimos de muchimo gusto á 90 ps.
Medias de colores finas á 4 y $4\frac{1}{2}$ pesos.
Idem de id. bordadas muy bonitas á 5 pesos.
Zarazas de colcha anchas de mucho gusto á 3 ps.
Pañuelos de seda de la India muy bonitos á 12 y 13 pesos.
Percal blanco de la india superior á 4 pesos.
Trué de algodon muy fino á 20 y 22 reales.
Velos de punto blancos muy finos á 45 pesos.
Medias de lana grises muy dobles á 6 pesos.
Merino negro de la mejor clase á 18 y 20 pesos.
Medias de seda caladas y cuchilla calada á 8 pesos.
Paño azul y negro del mejor que hay en el pais á 75 ps.
Paño azul muy fino á 30 y 45 pesos.
Paño azul fino á 24 pesos.
Paño almendra muy fino á 38 pesos.
Alemanesco de hilo puro á 3 pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores á 12 reales.
Bramante de puro hilo fino á 4 pesos.
Franelas finas á 3 pesos.
Bombasies blancos superiores á $3\frac{1}{2}$ pesos.
Recien recibidos de Montevideo.
Brines plomos puro hilo finísimos.
Listados azules de cuadro dobles.
Camisetas de merino finas.
Hilo blanco de ovillos superior.
Nanquines obscuros lisos y á bastones.
Pieles muy dobles obscuros de bastones y de cuadros.
Cocos pintados del mejor gusto colores claros.
Percalinas muy finas fondo blanco.
Listados pintados muy finos de nuevo gusto.
Yaconas del mejor gusto fintsimas.
Pañuelos colchados de algodon.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Sayal muy doble.
Pañuelos alemanes de algodon de gusto.
Bayetas de Pellon.
Pañuelos de espumilla.
Bramantes de algodon de varias clases.
Pañuelos de mano de algodon pintas de aceite.
Brines blancos para pantalon finísimos puro hilo.
n20—tfs

VIVA LA FEDERACION!

Universidad.

DEBIENDO verificarse la apertura de las aulas el 1.º del entrante Febrero, se previene á los estudiantes para que desde el 24 del presente de 9 á 11 de la mañana, concurran á sacar matriculas.

El Prior y Videl general,
n20 *José M. Rleybaud.*

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.